

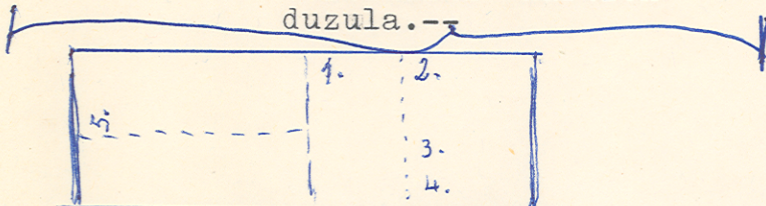
Carpeta "Monasterio de Urdax-1")
22 folio, pero 8 caras en bñan-)
co.- Engrosa sacada por Escri-)
bano actuante, (e. 1600?..)

Elizondo,, 13-II-1584.-

(73-X-14)

Back=

NOTA: Lehenbiziko 4 eskuak,
folioaren bigarren zat-
tian, "apaisatu"rik
ipintzen duzula.-
5na., 1. zatian folioa
bertikalki hartzen
duzula.-



Beste esku batek
goiko leño horien
eskuina aldean==
s.XVIII.--

3.esku= s.XVIII

4.esku= s.XVIII

5.esku= s.XVIII / "Bastan

"Compromiso y Sentencia
arbitraria dentre
la valle de Vaztan
y el monesterio de
Vrdax en que se
mando hazer la
herreria de baqueola
amedias/ declarada
en el año de 1584

1 5 8 4

13 de hebrero su fecha
aqui estan los seles señalados
y el modo del gozamiento de
los vezos de Vaztan"

"en 13 de Hebr. de 1584

= 1584 = (zenbaki hau esku mdder-
(auagoko batek)

con Vrdax

(n.º 82) " (sic, tachado)

"n.º 4. f.º 128
del Ymb.º "

"Contiene los
seles del valle
y del combento
de Vrdax."

1584 (zenbaki hau beste batek egiña)
Sen. arbitraria de el año 1584 entre el
Valle de Baztan y

el Monasterio de Vrdax.

Sobre las Errerrias.Montes y seles y
Bustalizas.

y Casas Bordeantes. y goze limitado de ellas"

- 1.- Vrdax, "En el Monesterio del señor san salvador de Vrdax",
"sauado" a==
4-II-1584, en presen^{cia} del escribano=
Miguel de narbart, y testigos....
juntados en capitulo tañida la campana en la=
"ynstanzia del capitulo" donde se hallaron capitularmente =
presntes, que es el lugar "husado y acostumbrado de tratar los=
negocios del monesterio, "son a sauer"
el ille y Reperendo ==
fray joan de elizondo, electo abad, presidente y administrador del Mon.;
fray leonis de arleta, prör;
fray martin de landibar (sic= lan-), "soprior" y rector de=
año, (sic= año,);
fray joan de abaurrea, vicario de ~~la~~ lugar de=
Cugarramurdi;
fray joan de angulo; fray pedro de elizondo, "probisor";
fray martin de elizondo; fray martin de Vrrasun, "clabero" de=
elizondo; fray hernando de elizondo
en virtud de la licencia otorgada por el=
ille s, don==
fray diego de bergara "suprobinçial" de la orden y abad del monesterio de=
nra señora de=
"Retuerta", diócesis de=
"palencia", provincial de la orden "en estos Reynos de españa".
Trae el texto integro de la licencia,===
Vide folio siguiente==

- 1.- Vrdad (sic = -d) = sic pone en esa licencia del abad de Retuerta,.-
bayona= diócesis de b. es el monesterio.-
- 1v.- pleitos y diferencias ha habido de muchos años a esta parte=
entre monesterio y valle de=
Vaztan sobre ciertos ==
1. seles o majadas, y=
2. término y otras cosas.--
Y que para evitar gastos de juicios, se han ofrecido cabal-
leros cristianos de la tierra a arreglar la cosa mediante =
árbitros.- Les da por ello licencia para que puedan tomar=
árbitros arbitradores y==
amigables componedores, en los cuales puedan comprometer pæitos=
sobre seles y
majadas te y sobre una==
- 2.- "herreria que nuebam, abeys fraguado y Puesto corriente y labrante en
termino segun decis de Buestro mones., y sobre==
prendas que los unos se hacen a los otros.--
Vaztan, valled V.-
"Dada en el dho nro mones, de
Retuerta a
Dezinuebe Dias del Mes de nob^e, de"===
1577 (sic = 1577).-----
Siguiese el relato de los congregados===
"Vaztan" dice de nuevo.-
seles o bustalizas, diote.-
2v.- "Vaztan" berriz.-
- X arimelia (sic = ari-), bustos del Monesterio, en cuyos sales pueden
gorrielia (sic = gorri-) y los de él "cubillar" los ganados propios y
michelia los "agericados" (sic = -g-----c---) y de su
encomienda; y pueden ==
"carnear (sic) y prender los ganados en ellos=
"cubillados" sin licencia del Monesterio.- Y los==
seles del busto de===
michelia son los siguiente===
- | | | |
|-----------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| <u>ederrola</u> | <u>hossondo</u> | <u>ybañetaco hurriztia</u> |
| <u>yteanola</u> | <u>caminondoa</u> | <u>ybañetaco soro andia</u> |
| <u>cuazaz</u> | <u>egarsaroy (eg-)</u> | <u>echaydegaraycoa (-ay-)</u> |
| <u>bidamurdi</u> | <u>ant sabalo (sc)</u> | <u>hechardeberecoa</u> |
| <u>gurdiazar</u> | <u>coçarteaga</u> | <u>horeñeta</u> |
| <u>luru</u> | <u>olasurberea</u> | <u>herebe de suso</u> |
| <u>hurrilegui</u> | <u>choporro</u> | <u>herebe de juso</u> |
| <u>hoarian</u> | <u>olasurgaraya</u> | |
| <u>licarmeaca</u> | <u>hurrizhordqui</u> | |
| <u>alçola</u> | <u>gorostegua</u> | |
| <u>arrotenegua</u> | <u>guerezitegua</u> | |
| <u>aldoyan de suso</u> | <u>olaberriaga</u> | |
| <u>aldoyan de juso</u> | <u>madariaga</u> | |
| <u>alcurruzcobehosaroya</u> | <u>horcazlarrea</u> | |
| <u>alcurruzberea</u> | <u>miuraco alça</u> | |
| <u>cueta</u> | <u>yqueburua</u> | |
| <u>bearastegui</u> | <u>axular</u> | |
| <u>arizgros (-gr-)</u> | <u>argindurieta</u> | |
| <u>arizçelay</u> | <u>azcarr</u> | |
| <u>gaztelu sabel</u> | <u>yguzquieguia</u> | |
| <u>andubraga (sic)</u> | <u>yguzqui eguico hurriztia</u> | |
| <u>fagalsueta</u> | <u>licarria</u> | |
| <u>hurrizpillacoelordia</u> | <u>vhetsu (sic)</u> | |
| <u>hossaliscoaga</u> | <u>arizçayn</u> | |
| <u>elquisaroy</u> | <u>ayen (sic)</u> | |
| <u>alsu</u> | <u>ybartacoaga</u> | |
| <u>hororbideberea</u> | <u>azconbieta</u> | |
| <u>meazea</u> | <u>artozyessi (sic lego)</u> | |
| <u>lizarçaray</u> | <u>loagagaraya</u> | |
| <u>arralçu</u> | <u>loyagaberecoa</u> | |
| <u>sayaçun (-cun)</u> | <u>hurbia</u> | |
| <u>larracayz</u> | <u>aynzicurieta</u> | |

- 2v.- Los seles que goza el busto de= animelia (sic nunc) son==
arizcayn
arizcayn cahar
azcabi
horgabidea
arsua
ayncuray
amutssa (-tssa)
amussabuztan
osisate (sic)
berquaran
bearzuztegui de suso (sic)
berastegui (sic) de juso
orolarr (sic)
goroslacoeta
ycarlacoeta (y-)
licarazuco vriztia
licarazuco soroandia
gurdia
aransetegui
oren marruma
cuyola (sic totum)
fagaabalaga
fagoteaga
vrquilloa (sic)
ezquelzu (sic)
cortesola
vrrizpilla
- 3.- Los = seles del busto de= gorelia (sic= gore-) son=
gorragorostiaga
ercanola
aldasoro
arbilissi
ycagoa
yrarbe
yculegui
sayaray (sic)
fagadoy (sic)
legarr
etcaydi (sic totum)
ydoigorrieta
yrriego de suso (-i-)
yrriego de juso
arinçarrieta (sic)
cascay
chistola
sagar caçun
licarçola (sic)
vrrizcalqueta de suso (-zc-)
vrrizcalqueta de juso (-zc-)
eguilluzea
bagacelay
agorrola
ayncur y "otros seles y bustalizaciones"
- 3.- Pueden gozar con ellos y de las aguas y yerbas de....= la valle, comunes de la Universidad y suyas propias del dho su término.--
el monesterio pretende tener su =
Término Redondo sin parte ni derecho de la valle.
- El cual término sería así:
ororbidea= "dende" el río llamado por este nombre particular o., pncipiando= de donde se junta el= "regacho" que baja de la parte de hacia== echalar==
- 3v.- que se junta con el dho río en==
echardeco vrquilloa, y sigue río abajo de==
hororbidea hasta "la puente de san bladi, que esta junto al monesterio", y de allí sube por el camino de= buztingorria (-rria) al= regacho llamado= barreta; y por el mismo regacho abajo hasta el río que viene de aa= "herreria de añoa"; y siguiendo abajo por el mismo río hasta "la puente de oldicun; y de allí abajo hasta la unión de los dos ríos especificados; y por= los mojones de los términos de= "layort" y de la dha jurisdicción hasta los términos de= echalar; y dando la vuelta desde allí por junto a de= ybañeta al mismo regacho de= echaydeco vrquilloa (sic nunc= -ay- quilloa)-- "herreria"= el año 1577 la fraguaron, y estando corriente y labrante, los de la Valle la deshicieron violentamente a mano armada.
- 4.- Arbitros= dicen que habían comprometido sus diferencias en manos de árbitros, pero de su Sentencia Arbitraria tenía apelado ambas partes ante el== Regente y en Real Consejo de "nabarra".- Otorgan ahora su poder== a= padre fray thomas de santamaria, de la orden de "sancto domingo", y = padre fray johan de echayde, "electo abad de señor san salvador de leyre por" S.M. padre fray leonis de arleta, "prior sobrenombrado"==
árbitros arbitraadores y amigables componedores o como =
- 4v.- árbitros de jus. como mejor les pareciere.--
vaztan= se dice.- El que apelare con la Sentencia de los árbitros deberá pagar
- 5.- -- 500 ducados de pena.--

- 5.- testigos==
pedro de elizondo, vec. de elizondo y =
jus de arrechhea de maya, cráado del señor abad de san salvador= no firman.
firmantes (algunos de ellos=)
fray martin de labandibar (sic nunc= -laban-)
5v.--- fray martin de hurrasun
fray hernando de elizondo (ut supra).-

COMPROMISO DE LA VALLE:

- elizondo, en el lugar de e.,=
juebes, a==
9-II-1584 "delante de la cassa llamada
francesena lugar acostumbrado de hazer junta y
baçare" (-re= en otra línea, la siguiente) los
Alle gentiles hombres jurados vez. y vnibersidad de la tierra y ma-
lle de
Vaztan, presentes ante el =
notario y testigos.....=
sancho de yturbide, cuyo es el palacio de yturbide, alle perpetuo de...;
juan de arrechhea, cuyo es el palacio de arrechhea, en elizondo;
juan de bergara, cuyo... de bergara;
jus elicalde, jurado del lugar de herrazu;
pedro, oarrichena, jur. de la parroquia de arizcun;
miguel, yriart, jur. de la parr. de elizondo;
sancho, garaycoeche, jur. de la parr. de lecaroz;
joanicot de dolare, jur. del lugar de yrurita;
miguel, michelena, jur. del lugar de arrayoz;
martin, garay, jur. del lugar de horonoz;
pedro, garchotena, jur. del lugar de almandoz;
miguel de arozarena, jur. del lugar de verroeta;
jus, maritorea, jur. del lugar de añiz;
pedro, yndart, jur. "del lugar de ciga y çuraurre";
jus, oyar, jur. de la parroquia de garzayn;
sancho, garaycoeche, jur. del lugar de eluetea;
y otros muchos vecinos.... Faltó el jur. de azpilcueta.-
6.- pleitos entre monesterio y=
Vaztan.---
carnerrear y preñar.-
cubillados.--- Ganados así proprios come==
"axericados".---
arimelia (-r-), bustos de a....y=
gorelzia (-r-) y otros bustos.---
melchelia
6v.- Alude aquí al pretendido =
Término Redondo, que comenzaría desde el río llamado =
hororbidea hacia la parte del= (hororbidea= bis sic hic).---
monesterio.---
7.- Otrogan su poder a==
sancho de yturbide, "cuyo es yturbide", alcalde perpetuo de dha Vnibersidad;
pedro, arrayoz de coçaya, cuyos son palacios de coçaya y arrayoz;
juan de yturbide, cuyo es el palacio de jaureguicar en arrayoz=
árbitros arbitrades y amigables componedores como en árbitros de=
jus,.---
8.- 500 ducados repiten lo de los 500 ducados de peña al que no acatare la=
Sentencia.--- Don
testigos== martin de ariztegui, clérigo vicario de eluetea y=
martin de olza, escrib. real y vec. de herrazu.---
Firmaron el dho Alcalde y=
joan de arrechhea.- Firmaron los testigos.-
8v.- Los demás "dixieron no savian" ==
juan de ~~arrechhea~~ arrechhea, &----
Escribano== "miguel de narbarte,".---

- 8v.- "notifica.^{on} a los arbitros" (margen izquierdo)
eliçondo, En el lugar de e.,=
viernes a==
10-II-1584.... miguel de narbart, escr. Real ==
leyó y notificó el=
compromiso otorgado por las respectivas partes a los=
Arbitros nombrados por ambas partes, que aquí menciona=
de nuevo, los cuales aceptaron las condiciones de su cometido.
- 9.- Testigos== fray beltran de laçoaga y = criados del
ju^o de arcechea de maya y= dho=
ju^o de yparaguerre ("ypar-" al final de línea) monesterio=
No firman testigos.-
Escribano="Miguel de narbart,"
- "Sen.^a arbitraria" I==
"Nosotros
fray thomas de santa Maria y aroztegui, de la horden de sancto domingo" y=
fray juan de echayde "helecto ayad de san salvador de leyre";
fray leonis de arleta "prior" del monesterio de, señor san salvador de vrdax;
sancho de yturbide, cuyo es el palacio de yturbide, alle perpetuo de vaztan;
pedro arrayoz de coçaya, cuyos son los palacios de coçaya y arrayoz;
joan de yturbide, cuyo es el palacio de jaureguicar en arrayoz =
arbitros arbitradores.... para atajar, definir y declarar las=
diferencias y pleitos entre Valle y Monesterio sobre==
apelación interpuesta en ek=
Consejo Real deste Reynode n^a de una=
Sentencia Arbitraria dada y declarada entre las dhas partes por==
don frances de ezpeleta, baron de ezpeleta, y el licenciado==
don bernardo de villaba, y==
miguel de olleta, señor de olleta, y=
sancho, Vaztan de larralde==
sobre que los dhas Abad y monjes =
pretenden por y como suyos propios los==
tres bustos de==
- 9v.- gorrelia (-rre-)
mic helia y
animelia (-n-) con muchos seles y con dr^o (aguas.../carnerear/prendar/acubi-
llar/&) .--
herreria== pretende tener derecho a hacer una herrería de labrar hierro a =
la ribera del río de=
hororbidea más arriba de==
azcarr "q^o attentaron de hazer pretendiendo estar corriente y labrante" -
Término Redondo= pretende tener un Término Redondo== propio suyo llamado
vrdax que está=
"amugado".-- --
Niega el Valle tenga el Monesterio seles propios, término propio ni=
poder en él de hacer la=
herrería que el Abad, &, "attentaron" hacer, &.--
- 10.- Han mirado y examinado la =
Sentencia Arbitraria cntra la cual han apelado, y "teniendo como te-
nemos noticia entera de los dhos
seles y terminos de la dha tierra y vniversidad de
Vaztan" &, ==
anulan la Sentencia Arb. apelada, y==
- 10v.- sentencian y declaran todas las diferencias en la forma que se sigue:

10v.- "seles del mones." ===

Sentencian y declaran que el busto de==

animelia (-n-) con todos sus==

seles que son===

harsua

hansurnay(sic)

amutusa

amussa buztan

ossicaz

berçüaran

bereastegui de suso (-e.-c.?)

berçestegui de juso

oralar (Ik.f.18)

gorostilacoeta

liçarlacoeta

liçarsu

huriztia

liçarazuco soroandia

gurdia

arancestegui

horeyn marruma

zuyola

fagacaballaga (-laga= fin de línea)

10 fagoteaga

hurquiloa

hortesola(h-= sic)

hurizpilla

sabucadoy(sic)

yguzquieguia

natsarabea

arza ===

(27) seles dice que son en total=====

"los goze el monesterio de

Vrdax en propiedad y posesión con sus propios ga-

nados y con extranjeros y=

"axericados" a su voluntad con el==

busto de==

animeelia (-ee-) para entretenimiento del dho busto de==

animeelia (-ee-) tan sólo con los seles mencionados, con esto que la mitad del

ganado de dho busto haya de ser y sea de vecinos de===

Vaztan, queriéndolo éstos, pagando lo & que se concertare con el=

monesterio; y la otra mitad de==

"estrangeros o de donde fuere la voluntad" del monesterio==

Declaran y sentencian que los otros =

dos bustos o seles (sic) de==

gorelia (-re-) y

mic helia, con todos los seles que nombradamente son= dos de==

mic helia==

ederola (-r-),

ycanda (sic),

sucas,

hurtamendi(sic totum),

gurdiacar,

luru,

hurritillegui(sic),

oarizun,

liçarmeaca,

alçola,

arrozen eguia,

aldoyan de suso,

aldoyan de juso,

alçurrozco, (sic)

beçsaroya,

alçurrozberrea(x),

sueta,

beazestegui(sic),

arizgoros,

arizçelay,

gastélusabel,

antrebiaga (sic)

fagasueta,

hurizpillaco elordia,,

ossaliscoaga,

ezquisaroy,

alssu y

hororbideberrea

meaze,

liçarçaray

10 arralsu, &&&&&&

sayasun (sin)

larracayz,

ossondo,

gamiondoa(gamio-),

legarsaroy,

arizxabalo(sic),

11.-

coçarteaga &&&&&&

olåsurberea,

choporro,

10 olasungaraya(no)

hurizhordoqui,,

gorostegua

gerezetegua(ge---e--),

olaberriaga,

madariaga,

horcazlarrea,

miuraco alsua

yqueburua (no)

axular,

10 arguindurieta,

azcar,

yguzquieguia,

yguzquieguico hurizteguia,,

liçardia,

hoessu (sic totum),

arrizgayn (sic totum),

ayero,

ybarlacoaga,

azconobieta,

10 arrozyessi (sic),

loyaga, garaya (sic),

loyaga berea,

hurbia,

ayncurieta (sic=-cu-),

ybayeta (-y-),,

ybañetaco huriztia,

ybañetaco soroandia,

echarde garaycoa,

echarde bereco,

10 horreynatea(sic totum),

herebe de suso,

herebe de juso,

harricayncar(sic),

azcabi,

6 arizcayn,

horgabidea

(76) hacen de número

Ik. urrengo horrialdean=

"gorrelia"koak===

11.- Seles del busto de=

"gorrelia"====

gostiaga,
martiegunena(no ,)
erzanola,
bagotoa,,
aldasoro,
arbilizi,
ycagoa,
yrarbe,
yculegui,
sayarin (sic),
bagaydoy(sic),
legar,
lezeyri(sic),
ydoigorrieta,,
yrrago de suso,
yrrago de juso,
arizarrieta (sic),
azcay (sic a-),
sistola,
cagarsagun,
lizarychola(sic),

hurrrizalqueta de suso(hurr-= principio de línea),
hurizalqueta de jusso (huri-),
eguilluzea,
bagacelay,
agorola (-oro-),
ayncur,
yculegui,
bagoteaga,

10 martiegunena(Ik. d. = - nena),
1 bagaydoya(sic denuo), ==

que son en todo el numero de ==
36 seles y con los de==
michelia hacen el numero de de==
108 seles,
propiedad y posesión sean a perpetuo de...=
Vaztan .----

"treinta y seis"
31 cuento. De
berian ser =
32 + 76 = 108

Dicen que algunos pretenden tener parte en algunos de esos seles como los señores del palacio de==

azpilcueta y del palacio de==
hualdea.--

12.-

Pueda el monesterio, sin licencia previa del Valle, cortar árboles en los seles indicados para en necesidad urgente para= la= herreria vieja, para reparar algunos instrumentos, como el llamado = "el husso, Ruedas, y gabia, y guña" (sic "guña" ~~aga~~).--

Nombre los bustos de==

anime, elia (sic)
michelia y
gorrelia .--
animelia = beixixeago.--

"edifficio de la herreria" (margen izquierdo)=

12v.-

Después de sentenciado lo referente a los seles,
adjudicando a....de==
Vaztan los seles de los bustos de==

michelia y
gorrelia como en recompensa y paga==
declaran, sentencia y mandan que se haga una= herreria de labrar "yerro" en la endrecera llamada==

hazcarr, más arriba de la peña en el río de= horrbidea(sic = horrb-) "que ponemos por nombre baqueola que quiere decir herreria de paz", que es el sitio donde el Monest.= intentó de hacer la dha herreria, o == en otra parte donde pareciere sea más útil, y se haga a= costas comunes, dentro de un año a correr desde la pronuncia= ción de esta== Sentencia.--

13.-herreria vieja del monesterio== pueden cortar árboles para ella en lo de= la valle.--

herreria nueva, no pueda cortar hacia abajo hacia la Herreria Vieja.-

13v.-

leña puedan llevar por el = río a la Herreria Vieja, pero no darla a los de= añoa.---- Dicen al pie del folio que el dejar al Monesterio el busto de= animelia ha sido más gravoso para == Vaztangoyza

14.-

que para los demás de la tierra que ha recibido más beneficio con los seles que se le han adjudicado de=

gorrelia y
michelia en compensación de la mitad de dha herreria.....

- 14.- Proponen en compensación comprar, si los quieren vender, varios= seles que están informados tienen el palacio de==
- Vrsua y el de==
azpilcueta, y el de==
herrazu ==
hualdea, y la casa de==
barazecabal, comprarlos a cestas comunes de la Valle, y en beneficio particular para los de==
- Vaztan, goyza, cuyo ganado debe recibir el Monesterio en su busto de= animelia hasta la mitad del gandod de él, como está arriba declarado.- Sentencia, declaran y mandan que el= monesterio tenga a perpetuo por= término propio suyo en propiedad y posesión, como lo tienen las= casas principales de la dha tierra,== comenzando en=
- santesteban de alquerdi, incluyendo todas las casas de= alquerdi, y la = iglesia= De =
- 14v.- santesteban; y de allí cortando a la= "muga" o mojón de== masecoleta; y de esa muga al río de= holdicun, a la endrecera y puesto donde se juntan los 2 ríos que vienen de= hororbidea y de= añoa, que "es de la herreria bieja" del monesterio; y dende la= endrecera de dnos dos ríos, por el río de= barreta arriba a la pieza llamada= tellerico landa, de la casa de= machinena, dejando aquella para== Vaztan; y de dha endrecera por el = camino de= buztingorrieta a la punte de= san blas, que es cerca del monesterio; y de ahí como corta el río q. baja d hororbidea hasta la endrecera más alta de una peña que se dice, = azcar; y desde lo alto de ella a la cumbre de= arguindurieta; y de lo alto de= arguindurieta a la iglesia de= santesteban de alquerdi== tomando dentro las casas de= alquerdi, y particularmente las casas llamadas== martincelay, hechalecu, las cuales ponen por mojones.--
- LIMITACIONES ponen algunas, y la 1a. se refiere a las casas, de las que se dice están hechas las siguientes:
- Vrdax, en V.= la cassa de=
- | | |
|---|---|
| <u>machinena</u> ; | <u>arozteguia</u> , la de a.; |
| <u>herrero</u> , la del h. llamada= | <u>berrederena</u> , & |
| <u>goya</u> ; | <u>ju</u> <u>butunena</u> ("ju", princ. línea) |
| <u>michelena</u> , la de m.; | <u>bazter</u> , <u>echea</u> , |
| <u>sayatena</u> , la de s.; | <u>michelena</u> , |
| <u>dominxtoarena</u> , la de d.; | <u>nexendorena</u> , |
| <u>orcaycena</u> , la de o.; | <u>tomasena</u> , |
| <u>salaberria</u> , la de s.; | <u>alarizun</u> , |
| <u>ospitala</u> , la de o.; | <u>miguel</u> , <u>ariztirena</u> (en fábrica), |
| <u>mariherrota</u> , la de m.; | <u>alquerdi</u> , en a.= la casa de= |
| <u>hecheberria</u> , la de e.; | <u>miura</u> , |
| <u>borda</u> , <u>andia</u> , la de b.; | <u>ceñayeta</u> , |
| <u>leorlas</u> , y en l. == | <u>celayetaberria</u> , |
| <u>machingorena</u> , la de m.; | <u>martincelayena</u> , |
| <u>graziana</u> , <u>pipiarena</u> , la de; | <u>alcualdea</u> , <u>berea</u> , |
| <u>petrisanzena</u> , la de p.; | <u>alcualde</u> , <u>garaya</u> , |
| <u>joancherena</u> , | <u>yche</u> <u>toa</u> (y-), |
| <u>axularrena</u> , | <u>marticorena</u> , |
| <u>aisua</u> .-- | <u>hechartea</u> , |
| <u>labandibar</u> , en l. === | <u>joanatorena</u> , |
| 15.- <u>extebecorena</u> , la de e.; | <u>yche</u> <u>chuta</u> (y-), |
| <u>joanicoten</u> , la de j.; | <u>yche</u> <u>lecu</u> (y-), |
| | <u>echeberria</u> |
- 42 suman, y pueda el monesterio hacer hasta= completar el núm. de= 54, o sea, 12 casas más.--

15.- "número de casas y puercos" (margen izquierdo)===

las que se hanán
 Casa hechas (las 54) puedan gozar cada una =
 14 puercos y los "cuhinos" (sic = cuh-) hasta que sean =
 de año y las "biejas" según los convenios que hay entre =
 monesterio y Valle, y no más, ni puedan tener puercos ajenos ni =
 "axericados", sino propios criados en sus casas, (puedan gozar) =
 los "paztos" de los montes de la Valle, y en cuanto al resto del =
 ganado se remiten a los convenios existentes.-
 CASAS no puedan hacer más.--

"Vaztan" dice 2 veces.--

15v.- "bordeantes" = de ellos habla aquí.-

"Vaztan" dice 2 veces.-

16.- Se adjudican por sus =

"esportulas" ==

16v.- fray thomas, y

fray joan de echayde y

fray leonis de arleta "cada sendos pares de =

guantes de

ocaña" y los árbitros de la tierra de (Vaztan) cada =

18 ducados para que paguen a los árbitros y al escribano de la =

causa por los "reportes de los compromisos desta caussa" por =

ambas partes por mitad "con que sendas =

engrossas de los dhos compromissos y desta dha sentençia, a cada

una de las dhas partes".-

Sentencian y declaran así en =

elizondo,

lunes a =

13-II-1584 "y en ffe dello" firman =

fray thomas de santa maria,

pedro arrayoz de coçaya,

fray joan de echayde,

joan de yturbide,

fray leonis de arleta,

sancho de yturbide. -

"passo ante mi,

miguel de narbart, es no,, "

"notificacion al valle" (margen izquierdo)===

elizondo, domingo a =

4-III-1584 "en la puerta de la cassa de

francesseña lugar husado y acostumbrado de se juntar los" =

alle jurados vez, y concejo de la tierra valle y viversidad de

Vaztan donde se hallaron pntes y congregados en junta y

baçarre" ==

sancho de yturbide...

pedro de garchotena, Jurado del lugar de almandoz;

miguel arozarena, J. del l. de // yerroeta;

juś maritorena, J. del l. de alaniz;

pedro de yndart, J. de la parr. de ciga;

miguel michelena, J. del l. de arrayoz;

joanicot de dolare, J. del l. de yrutita;

juś oyar, de la parroquia de garçayn;

sancho de garaycoeche, J. de la parr. de lecaroz;

miguel yriart, J. de la parr. de elizondo;

sancho lecueder, J. del l. de eluetea;

pedro hoarrichena, J. de la parr. de arizcun;

miguel yriart, J. de la parr. de azpilcueta;

juś de elicaldeberri, J. de la parr. de herrazu;

Muchos otros vecinos de Vaztan se hallaron en la junta y =

"bazarre", a los que explicó y leyó todo el =

escribano infrascrito, y aprobaron lo actuado, y que se pongan =

mojones de piedra en el =

Término Redondo.--

TESTIGOS: don Martin de ariztegui, vicario de eluetea, y =

don juan de sagardibelz, clérigo de misa, y =

17v.- Martin de Viguria, "sustituto patrimonial"

Firman sólo Alcalde y testigos, que les jurados "dixieron no sauián".-

"Ante mi miguel de narbart, escribano".--

17v.- "notificacion al mones.^o" (margen izquierdo)==
Vrdax, en el monesterio de señor san salvador de V.,
sauado a=
5-V-1584 "estando juntado a capitulo en el lugar husado"... padres==
~~fray leonis de arleta~~
fray joan de elizondo "abad",
fray leonis de arleta "prior",
fray martin de labandibar "svprior",
fray pedro de elizondo "probissor",
fray joan de angulo,
fray pedro de hutrillas,
fray garcia de aguirre,
fray hernando de elizondo...

loaron la=

Sentencia Arbitraria arriba indicada.-

18.-TESTIGOS: mase juan de hualde, vecc de la villa de lessaca, y=
perosanz de echebelz, sastee, residente en =
elizondo.--

echebelz no firmó "por no sauer".- Nombre variantes== de firmantes==

fray pedro de arellano, (no figura "fray pedro de hutrillas")

fray garcia de aguerre (-e-)

jus de hualde testigo.--

"passo ante mi, Miguel de narbart es, no "

TERMINA:

"E yo el suso nombrado miguel de narbart es.^o Real y del juzgado de la
 Valle de Vaztan, doy ffe que todo lo suso dco passo por mj pncia y
 de su original que en mj poder queda esta engrosa hize sacar sin aña-
 dir nj quitar cossa en sustancia y signe y firme con las vsadas y
 acostumbradas y cerre

(signo)

Miguel de
narbartes